



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, mayo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo a las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. José Ángel Fonseca Cadena obrantes en los archivos PDF080-088-089 y 097 tendientes a la expedición de copia del fallo con constancia de ejecutoria y la expedición de oficios dirigidos a las notarías donde se encuentran registrados tanto el nacimiento de la actora como su matrimonio, y encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia que dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se accederá a lo propio.

Así mismo, encontrándose pendiente de aprobar las liquidaciones de costas realizadas por el Despacho y obrantes en los archivos PDF100-101 del expediente digital, se procederá a aprobarlas.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

**PRIMERO:** EXPEDIR y REMITIR a la parte solicitante tanto la copia del fallo proferido, su constancia de ejecutoria y los oficios dirigidos a las Notaria Octava de Cali Valle y Primera de Versalles Valle a efectos de la respectiva inscripción en los folios de registro civil de nacimiento de la actora y folio de registro civil de matrimonios.

**SEGUNDO:** Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se imparte aprobación a las liquidaciones de costas realizadas por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto y obrantes en los archivos PDF100-101 del expediente digital.

Notifíquese

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c6dfe20a3bba0c4c0cadd8dea9316e0d09306f574fc12f9dfd8e9a665c734e**

Documento generado en 15/05/2024 01:48:40 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**